

ACUERDO 003/2021

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA CAMIONETA TIPO TRADICIONAL, MODELO NISSAN, COLOR BLANCO, LÍNEA 2003, NÚMERO DE MOTOR KA24-111256A, NÚMERO DE SERIE 3N6CD15SK-102497, PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, A QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

RESULTANDO

1. Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 189 –de fecha 14 de junio de 2010– la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez. -----
2. Que el Pleno de la Honorable LV Legislatura del Congreso del Estado designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez, mediante decreto 833, publicado el 28 de enero de 2021, en el número extraordinario 040, tomo III de la Gaceta Oficial del Estado. -----
3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----
4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----

5. Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----
6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----
7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----
8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015. -----

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades analizar y, en su caso aprobar los asuntos que, conforme al Reglamento Interior de la Comisión deba conocer y los que a juicio del presidente deban ser tratados en el Consejo. -----
2. El artículo 27 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz establece que la facultad de la Presidenta para otorgar poderes para actos de dominio, requerirá autorización expresa del Consejo Consultivo. -----
3. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
4. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante decreto del Congreso del Estado, y en los recesos de éste por la Diputación Permanente. -----
5. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente. -----
6. Que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo. -----

7. Que al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión, lo es la suscrita Dra. Namiko Matsumoto Benítez. -----

8. Que, el 24 de abril de 2019, el Lic. Miguel Ángel Córdova Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos, interpuso una denuncia ante la Fiscalía General del Estado por el robo de la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie 3N6CD15SK-102497, propiedad de este Organismo Autónomo de conformidad con la factura 002773 expedida por Imperio Automotriz de Veracruz S.A. de C.V. Lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo 57/2019 de fecha 24 de abril de 2019, de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

9. Que, la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie 3N6CD15SK-102497, propiedad de este Organismo Autónomo de conformidad con la factura 002773 expedida por Imperio Automotriz de Veracruz S.A. de C.V. se encontraba asegurada mediante el contrato de suministro de bienes RMSG/003/2019, celebrado por esta Comisión con Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., el 1 de febrero de 2019. -----

10. Que, por requerimiento de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., es necesario transmitir la propiedad a dicha empresa de la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie 3N6CD15SK-102497, a través de la factura que expida este Organismo Autónomo con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), en la cual se describa la transmisión de la propiedad de la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie 3N6CD15SK-102497, propiedad de este Organismo Autónomo de conformidad con la factura 002773 expedida por Imperio Automotriz de Veracruz S.A. de C.V., para que realicen el pago del seguro por el robo total del siniestro 04288224/19, conforme a la póliza no. 1020115862, endoso 000000, inciso 0001, de fecha 31 de enero de 2019, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. a favor de Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

11. Que las actividades este Organismo Autónomo deben realizarse de manera eficiente, y al ser necesario cobrar el seguro conforme a la póliza no. 1020115862, endoso 000000, inciso 0001, de fecha 31 de enero de 2019, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. a favor de Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el pago por el robo total del siniestro 04288224/19, es procedente transmitir la propiedad de la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie 3N6CD15SK-102497 a favor de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por el servidor público que para ello se autorice. -----

12. Por lo anterior, es necesario otorgar poder para actos de dominio a la C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, en su carácter de Directora de Administración de esta Comisión, exclusivamente para que proceda a transmitir la propiedad –en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha del presente acuerdo– de la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie



3N6CD15SK-102497, a Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Lo anterior, mediante la factura que se expida por este Organismo Autónomo para tal efecto, con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), y se realice el pago del seguro por el robo total del siniestro 04288224/19, conforme a la póliza no. 1020115862, endoso 000000, inciso 0001, de fecha 31 de enero de 2019, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. a favor de Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

13. Que el artículo 46 del Reglamento Interno, señala que los acuerdos y resoluciones del Consejo consultivo que hayan sido probados podrán publicarse del instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal. -----

14. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan. Por ello esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz deberá publicar en la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el texto del presente acuerdo. -----

15. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la Dra. Namiko Matsumoto Benítez. Por ello, con fundamento en los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción VI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno este Organismo Autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y del Consejo Consultivo y Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Lic. María Fernanda Casas Berthier, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga poder para actos de dominio a la C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, en su carácter de Directora de Administración de esta Comisión, exclusivamente para que en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha del presente acuerdo, proceda a transmitir la propiedad de la camioneta tipo tradicional, Modelo Nissan, color blanco, línea 2003, número de motor KA24-111256A, número de serie 3N6CD15SK-102497, a Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., mediante la factura que se por este Organismo Autónomo para tal efecto, con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), para que realicen el pago del seguro por el robo total del siniestro 04288224/19, cconforme a la póliza no. 1020115862, endoso 000000, inciso 0001, de fecha 31 de enero de 2019, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. a favor de Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta comisión <http://www.cedhveracruz.org.mx> -----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los siete días de abril del año 2021, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARÍA TÉCNICA

